

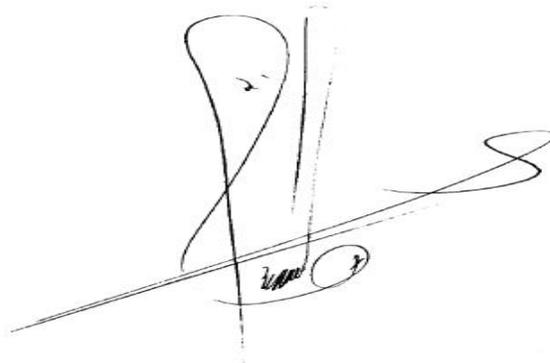
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, con el fin de que se pronuncie respecto a la solicitud que eleva la Acudiente Judicial de la empresa demandante a través del memorial que glosa en el cuaderno dos digital, en el que invoca requerir a diferentes entidades, para que informen el resultado de las medidas cautelares otrora decretadas.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), mayo 14 de 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0454.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2023-00448-00
DEMANDANTE: "CYRGO S.A.S."
DEMANDADA: ÉRIKA PATRICIA CARDONA OSORIO
(ABSTIENE REQUERIR Y COLOCA CONOCIMIENTO RESPUESTA
DIFERENTES ENTIDADES)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024)

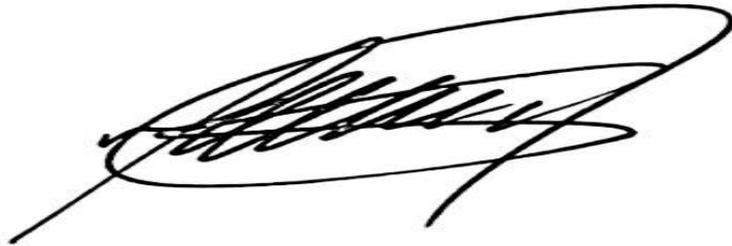
Atendible como lo es la solicitud que formula la Mandatario Judicial de la firma comercial demandante **"CYRGO S.A.S."**, en esta "Ejecución", visible en el cuaderno dos digital; **INDÍQUESELE** a la Togada petente que su pedimento no será despachado favorablemente, toda vez que al interior del expediente digital, concretamente en los archivos 19 y 32 del cuaderno dos, ya se encuentra la respuesta suministrada por la Cámara de Comercio de Cartago (Valle), a la petición de embargo del establecimiento comercial denominado **"Ferretería El Tornillo"**, denunciado como de propiedad de la encartada **ÉRIKA PATRICIA CARDONA OSORIO**; contestación que se dio a conocer a través del Auto adiado el 15 de enero próximo pasado, publicado por Estado Electrónico Nro. 001 del 16 del mismo mes y año -ver archivos 20 y 21 del cuaderno 2-.

Ahora bien, con respecto a la exhortación para la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, debe obrar en la foliatura la constancia del pago efectuado en dicha entidad, para efectos de la inscripción y consiguiente expedición del Folio de Matrícula del inmueble materia de embargo; exteriorizándole igualmente a la Abogada petente que la misiva, para la etiqueta de la previa, fue remitido a aquel organismo desde el jueves 30 de noviembre de 2023, a las 8:05 a.m., con copia a su correo electrónico para la gestión de rigor.

Para finalizar, se aprovecha la oportunidad, con el fin de colocar en conocimiento del extremo-activo las respuestas suministradas por el Inspector de Movilidad y Transporte de Cartago (Valle), y de las diferentes entidades financieras, concernientes, ambas, con el resultado a las medidas cautelares dispuestas al interior de esta demanda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned centrally on the page.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



Medellín, 4 de Diciembre del 2023

Código interno Nro RL01085736

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL CARTAGORespuesta al Oficio No. **1050**

Rad: 76147400300320230044800

J03CMCARTAGO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JAMES TORRES VILLA

Oficio N° 1050
Demandante CYRGO SAS
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ERIKA PATRICIA CARDONA OSORIO - 31331416	Cuenta Ahorros - - 6923	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co



Medellín, 01 de diciembre del 2023

Código interno: RL01085736N (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL CARTAGO
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **1050**
j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
JAMES TORRES VILLA

Oficio: 1050
Radicado: 76147400300320230044800
Asunto: EJECUTIVO
Demandante: CYRGO SAS
Valor: \$7089243

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en la línea de negocio NEQUI; le informa que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad y a continuación anexamos relación detallada con las siguientes especificaciones:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
ERIKA PATRICIA CARDONA OSORIO CC 31331416	Cuenta Nequi finalizada en 4011	Se registra la medida de embargo, en consecuencia, se hará monitoreo constante para afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro, hasta cumplir la totalidad del embargo o recibir el oficio de desembargo.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



IQV06000274182

Bogotá D.C., 4 de Diciembre de 2023

Señores

Juzgado Tercero Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago

Calle 11 #5-67

Cartago (Valle del Cauca)

j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1058

Proceso: 20230044800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra entidad, por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada sobre los depósitos financieros de nuestro cliente:

Identificación	Nombre
31331416	ERIKA PATRICIA CARDONA OSORIO

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales



Banco Itaú Colombia S.A.



IQ051009168468

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Calle 11 No 5 67 Edificio Palacio De Justicia Piso 1

Cartago (Valle del cauca)

J03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1057

Asunto: 76147400300320230044800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
ELIKA PATRICIA CARDONA OSORIO	31331416

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Aotalorab./8036

TBL - 201601037964377 - IQ051009168468

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 1

Cartago, Valle Del Cauca

Doctor:

JAMES TORRES VILLA

Secretario – Juzgado Tercero Civil Municipal

L.C



**MUNICIPIO DE CARTAGO
S. .T.T.**

Cacci N° 01040

Fecha 06 MAR 2024

Angre J

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No 026 **Suma Responsable - Ventanilla Única**

Proceso: Ejecutivo – Rad 2023-0048-00

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia me permito informarle que se procedió a lo ordenado por su despacho, librando el memorando general con destino al coordinador de agentes de Tránsito de esta secretaria, así mismo se libró comunicación oficial con sus respectivos anexos al comandante del séptimo distrito especial de policía, informando que pesa una orden judicial de inmovilización sobre el vehículo, identificado con número único de placas DXT-561, de propiedad de la demandada ERIKA PATRICIA CARDONA OSORIO, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.331.416, para lo cual deberá ser inmovilizado y posteriormente ser dejado a disposición de la Inspección de Movilidad y Transporte de Cartago – Valle, para así surtir la diligencia que su honorable despacho ordene.

Atentamente,



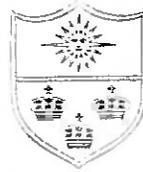
MAURICIO AGUDELO MEJÍA

Inspector de Movilidad y Transporte

Anexo lo anunciado en Dos (02) folios

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MMDS.1100.64.2.2
	MEMORANDO GENERAL	VERSION 5

Cartago, Valle Del Cauca



**MUNICIPIO DE CARTAGO
S. - .T.T.**

PARA: EDWIN RIVEROS LOPEZ
Coordinador Agentes de Tránsito

Cacci N° 00000039

Fecha 06 MAR 2024

DE: MAURICIO AGUDELO MEJÍA
Inspector de Movilidad y Transporte

Angre
Firma Responsable - Ventanilla Única

Asunto: Inmovilización de Automóvil

Cordial saludo,

En atención al despacho comisorio No 026, expedido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, donde ordenan la inmovilización del vehículo identificado así: Marca: NISSAN, Línea: MARCH, Placa: DXT-561, Chasis No: 3N1CK3CD7ZL403788, Motor No: HR16-330074U, Modelo: 2020, Color: GRIS, Servicio: PARTICULAR, matriculado en la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Dosquebradas - Risaralda, de propiedad de la demandada ERIKA PATRICIA CARDONA OSORIO, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.331.416.

Como consecuencia de lo anterior se le solicita que, por medio de los agentes de tránsito a su cargo, procedan a la inmovilización del vehículo referido, como quiera que el mismo se encuentra circulando por las calles de esta ciudad; de ser positiva esta inmovilización, favor dejar el rodante a disposición de esta Inspección de Movilidad y Transporte, para posteriormente realizar diligencia que se estime pertinente, así mismo deberán informar datos personales, dirección y teléfono de la persona que conduzca el multicitado.

Atentamente,

Mauricio Agudelo Mejía
MAURICIO AGUDELO MEJÍA
Inspector de Movilidad y Transporte

Anexo lo anunciado en Dos (02) folios

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 1

Cartago, Valle Del Cauca

Teniente Coronel:

HENRY MONCADA AGON

Comandante del Séptimo Distrito Especial de Policía

L.C



MUNICIPIO DE CARTAGO
S. - .T.T.

Cacci N° 01039

Fecha 06 MAR 2024

Agre J

Firma Responsable - Ventanilla Única

Asunto: Inmovilización de Automóvil

Cordial saludo,

En atención al despacho comisorio No 026, expedido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, donde ordenan la inmovilización del vehículo identificado así: Marca: NISSAN, Línea: MARCH, Placa: DXT-561, Chasis No: 3N1CK3CD7ZL403788, Motor No: HR16-330074U, Modelo: 2020, Color: GRIS, Servicio: PARTICULAR, matriculado en la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Dosquebradas - Risaralda, de propiedad de la demandada ERIKA PATRICIA CARDONA OSORIO, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.331.416.

Como consecuencia de lo anterior se le solicita de manera atenta comisionar a quien corresponda, procedan a la inmovilización del vehículo referido, como quiera que el mismo se encuentra circulando por las calles de esta ciudad; de ser positiva esta inmovilización, favor dejar el rodante a disposición de esta Inspección de Movilidad y Transporte, para posteriormente realizar diligencia que se estime pertinente, así mismo deberán informar datos personales, dirección y teléfono de la persona que conduzca el multicitado.

Atentamente,

MALDINO
MALDINO AGUDELO MEJÍA

Inspector de Movilidad y Transporte

Anexo lo anunciado en Dos (02) folios